**ANEXO DE CONTRATO**

En **Puente Alto,** a **06-05-2025,** entre la empresa Consultora y Administradora de RRHH S.A. RUT 76.909.880-1, en adelante "El Empleador", repre­sen­tada por don RAMON ANDRES MONTOYA GARCIA, RUT 13.684.281-1, con domicilio en Crescente Errazuriz 1875, comuna de Ñuñoa, de la ciudad de Santiago, por una parte, y don (a) **NATHALIA ANGELICA ESTAY PAREDES,** RUT **17927245-8,** se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: El presente anexo es parte integral del contrato de trabajo suscrito entre las partes con fecha **13/03/2025-.**

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar temporalmente la cláusula primera del contrato de trabajo, modificación que se hará efectiva a contar del **06-05-2025,** En consecuencia, se modifica la cláusula PRIMERA del contrato de trabajo, debiendo la trabajadora durante dicho periodo realizar las funciones de **MERCADERISTA**

En el ejercicio de sus funciones el trabajador deberá efectuar las labores que se señalan a continuación:

Mantener reposición de productos en góndola de acuerdo con lay-out y espacios establecidos en PDV.

• Mantener excelente reposición, limpieza, precio y POP de exhibiciones contratadas y adicionales.

• Toma de información del PDV, tanto de productos propios como de la Competencia (Precios, Promociones, etc.)

• Asegurar calidad en la entrega de la información

• Entregar información fidedigna en sus reportes

Tareas y Actividades:

• Recepcionar y controlar pedidos.

• Promocionar la venta de los productos a los que representa.

• Conocer la totalidad de los productos de la empresa contratante y las respectivas tecnologías.

• Cumplir diariamente con el uso de uniforme que se le ha proporcionado (Pantalón, Polera, Polar, Credencial)

• Establecer buenas relaciones con Supervisor Directo, Jefes de área, vendedores y personal de la tienda en general.

• Controlar los niveles de stock de la tienda.

• Mantener siempre la mejor disposición para atender correctamente a los clientes y asesorarlos sobre los productos y sus

beneficios.

• Solicitar al supervisor material POP (catálogos, stickers, etc.).

• Informar constantemente las acciones de la competencia al superior directo (precios, promociones, nuevas exhibiciones, etc.).

• Emitir informes semanales de ventas, stock, precios, acciones, etc.

• Mantener los productos en orden, limpieza y con su material POP correspondiente.

• Mantener un canal de comunicación expedito e inmediato con el supervisor ante cualquier modificación en el PDV.

• Preparar sugeridos al jefe de sección (Centralizado)

• Confeccionar y dar seguimiento a las órdenes de compras y pedidos de productos a la bodega central

• Chequear y mantener en buen estado todo elemento de Merchandising utilizado en los pedidos de ventas

• Lograr objetivos de exhibiciones adicionales.

• Implementar actividades de Marketing y Ventas

TERCERO. Las partes acuerdan que exclusivamente durante el periodo señalado en la cláusula anterior se modifica la cláusula CUARTA del contrato quedando como sigue:

Mensualmente el trabajador percibirá un sueldo base bruto mensual de **$ 510.636** .- proporcional a los días trabajados, colación **$20.000.-** liquido mensual, proporcional a los días trabajados, movilización **$20.000.-** liquido mensual proporcional a los días trabajados.

CUARTO: Se modifica la cláusula tercera del contrato de trabajo en la cual se menciona la jornada de trabajo la cual queda de la siguiente manera;

**6** días a la semana, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera; 44 HORAS SEMANALES , según el siguiente

Horario : **LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES Y SABADO 08:00 A 16:00 Y MIERCOLES DE 08:00 A 15:00 , CON 00:30 DE COLACION**

Local/es :

**JUM659 (CONCHA Y TORO 3810, PUENTE ALTO)**

**QUINTO**: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato se mantienen vigentes. Se firma en dos ejemplares de igual tenor quedando uno en poder del trabajador y otro del Empleador.